

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190003000**

De conformidad con el numeral 2 del Art 322 del CGP, siendo procedente la presentación de recurso de apelación directa, Concédase el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 06 de abril del año avante, en el EFECTO SUSPENSIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Dese cumplimiento a lo señalado por los Arts. 324 y 326 del C.G. del P.

Cumplido lo anterior, remítase copia digital del expediente conforme a los protocolos impuestos para dicho trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7856f9aeb60015b1ffa16d3706407c9c5c2c336629155e2cfb752d1725ad26c**
Documento generado en 06/05/2022 06:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>